

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO QUE DÉ SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS ACTUALES TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, a que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan un grupo de trabajo que dé seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial de los actuales titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada, a efecto de contar con los medios suficientes que permita la corroboración expedita y la veracidad entre los datos aportados en la declaración de conclusión del encargo cuando estos la presenten y el patrimonio real del servidor público, y cuando proceda, se expida certificado de situación patrimonial que acredite la legal evolución del patrimonio del servidor público, al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

En Acción Nacional estamos convencidos de que una verdadera democracia debe tener como base la transparencia y la honestidad de sus instituciones, por lo que la Administración Pública Federal y los titulares de las dependencias que la conforman, deben ajustar su actuar al mandato constitucional de realizar sus atribuciones con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, más sin embargo, lamentablemente son justamente esos principios a los que han faltado nuestros principales servidores públicos durante la presente administración.

Lo anterior ha quedado demostrado con la serie de acontecimientos que se han suscitado desde el inicio de este sexenio en el que la virtual desaparición de la Secretaria de la Función Pública dejó una amplia brecha para materializar la corrupción mediante diversas formas, siendo la más común, la contratación de obra pública. Baste recordar el caso de la famosa “Casa Blanca” ,”La Estafa Maestra”, así como los sobornos recibidos de la Empresa Odebrecht.

La participación de diversos servidores públicos ha sido evidente ante la sociedad, aunque también se ha demostrado la nula investigación que de dichos casos, ha realizado la Procuraduría General de la República, pese a la existencia de diversas denuncias que ha realizado la Auditoría Superior de la Federación.

Continuar con la utilización de la Procuraduría General de la República para beneficio del gobierno en turno, rompe con los principios básicos de la administración pública, además de que fortalece el estado de impunidad en nuestro país. De ahí que sea entendible que nuestro país ocupe actualmente el cuarto lugar en el Índice Global de Impunidad 2017 y el primer lugar del continente americano , mientras que en temas de corrupción ocupe el lugar 135 de 180 países evaluados en el mismo año .

Ante dicho panorama tan desalentador, es indispensable que se intensifiquen los controles para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y en el caso específico, a los miembros que encabezan el gabinete de la Administración Pública Federal.

En ello, el seguimiento de la evolución patrimonial de los mandos superiores y medios de las dependencias que integran la administración pública centralizada y descentralizada, es uno de los principales instrumentos que permiten verificar que el servidor público se ha conducido con integridad y rectitud en su actuar en el servicio público, más aún cuando sus funciones implican el manejo de recursos públicos.

De esta manera, y en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, estimamos indispensable que las dependencias que lo integran, entre las que se encuentran la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, lleven a cabo una minuciosa revisión y seguimiento de las declaraciones patrimoniales de conclusión de cargo que presenten en su momento los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada, a efecto de verificar que los datos aportados sean fidedignos y correspondan a los ingresos percibidos legalmente por el servidor público.

Para ello, es indispensable que se alleguen de todas las instituciones con las que cuenta el gobierno federal, específicamente de aquellas unidades especializadas en detectar actos, omisiones y operaciones con recursos de procedencia ilícita, como lo es la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que además, se soliciten los registros públicos de los Estados del país para corroborar todos los bienes que se encuentran a nombre del servidor público, así como verificar el Registro Federal de Contribuyentes para constatar los registros societarios en los que pudiera participar el servidor público.

La colaboración en el intercambio de información con la que cuenten las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción así como las capacidades de investigación de la Unidad de Inteligencia Financiera, resultaría trascendental para la correcta verificación y seguimiento que debe realizar la Secretaría de la Función Pública de las declaraciones por conclusión de encargo de los servidores públicos mencionados.

Lo aquí propuesto no es nuevo, e incluso aplica en varios casos en que ciertas empresas implementan medidas de control conocidas como “pase de bascula” a sus trabajadores, consistente en la revisión a la persona y artículos personales de los trabajadores como son bolsos o mochilas al salir de su jornada laboral, con el objeto único de proteger el patrimonio de la empresa. Ejemplo de estas prácticas los encontramos en la industria minera, bancos y tiendas departamentales.

De tal manera, el objeto de la presente propuesta consiste en exigir que “pasen a la báscula” los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada, para que mediante una correcta y exhaustiva revisión de su declaración de situación patrimonial por conclusión del encargo, la Secretaría de la Función Pública pueda verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes, según lo previsto en la fracción XVI del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ahora bien, considerando que las declaraciones patrimoniales por conclusión del encargo serán presentadas por los servidores públicos dentro de los sesenta días naturales a su conclusión, es que se estima oportuno que desde este momento, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la actual Secretaría de la Función Pública así como Secretaría de Hacienda, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, comiencen a realizar las acciones necesarias a efecto de verificar las declaraciones patrimoniales que han presentado cada uno de los servidores públicos mencionados, a efecto de contar con los medios suficientes que permita la corroboración expedita de los datos aportados en la declaración de conclusión del encargo cuando estos la presenten.

Al mismo tiempo, esto permitirá que, una vez que se haya dado la transición de la nueva administración, el próximo titular de la Secretaría de la Función Pública continúe con la verificación de dichas declaraciones, propiciando con ello correcta rendición de cuentas de los servidores públicos, a la vez que evitará que exista

impunidad en caso de que se encuentren inconsistencias entre los datos aportados y el patrimonio del servidor público.

Es por todo lo anterior, que sometemos a consideración del Pleno de ésta H. Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo.

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, a que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan un grupo de trabajo que dé seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial de los actuales titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada y descentralizada, a efecto de contar con los medios suficientes que permita la corroboración expedita y la veracidad entre los datos aportados en la declaración de conclusión del encargo cuando estos la presenten y el patrimonio real del servidor público.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a que una vez verificada la congruencia de la evolución patrimonial de los servidores públicos, les expida, cuando así proceda, un certificado de situación patrimonial que acredite la legal evolución del patrimonio del servidor público.

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

(Rubrica)

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 17 de Julio de 2018.

Índice Global de Impunidad 2018. Disponible en <http://rendiciondecuentas.org.mx/indiceglobaldeimpunidadmexico2018/>

Cae de nuevo México en Índice Global de Corrupción: Transparencia Mexicana. Disponible en <https://www.tm.org.mx/ipc2017/>.